MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Junio de 2018.-
DECRETO ALC. Nº 2.582/2018.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Ley N° 20.248 que Establece la Ley de Subvención Escolar Preferencial.

CONSIDERANDO: Memorándum N° 0985/2018 de fecha 04 de Junio de 2018, mediante el cual el Jefe Dirección de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del Señor Alcalde, a Directora del Departamento Jurídico, solicita decretar contrato a Honorarios de Monitor del Taller de Extraescolar de Banda de Guerra, con cargo a la Subvención Escolar Preferencial, para el Colegio Simón Bolívar; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECCIÓN DE CONTROL

DECRETO:

1. Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, Contrato de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla y condiciones que se señala a continuación:

NOMBRE	**: FERNANDO OCTAVIO ARAYA VICENTELO**
R.U.T.	**: [redacted]**
FECHA DE INGRESO	**: 11 de Junio de 2018**
TIPO DE FUNCIONES	**: Monitor Taller de Banda de Guerra**
CALIDAD JURÍDICA	**: Honorarios**
PERÍODO DE VIGENCIA	**: Desde el 11 de Junio de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018**
NÚMERO DE HORAS	**: 06 Horas Semanales**
MONTO HONORARIOS	**: $8.000 Bruto, por hora realizada**
LUGAR DE FUNCIONES	**: Colegio Simón Bolívar**

2. Por razones impostergables de buen servicio, el prestador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la prestación de servicios que por este acto se contrata.

4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al prestador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, en la siguiente Cuenta N° 215.21.03.999.999.001, "Otras Remuneraciones SEP, Ley 20.251", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

6. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/gmb/mbv
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal
Encargado Personal